

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto en contra el auto proferido en audiencia de fecha 10 de septiembre de 2021.

Bucaramanga, 18 de enero de 2022



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2021, donde decidió:

*“(...) **PRIMERO: CONFIRMAR** los numerales primero y segundo del auto dictado en audiencia del 10 de septiembre de 2020 por el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA en el proceso de la referencia**, por lo ilustrado en precedencia. **SEGUNDO: REVOCAR** la negativa de suspensión del trabajo de partición deprecada por la parte demandada. (...)”*

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff9d57e3005ea14d6fda80a60448eecc186ef69434626174f46b7adc58faf6b**

Documento generado en 19/01/2022 02:52:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>